

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11209918



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90327

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MEJIA PRADO, Yeiner Andres	(T) COLOMBIANA
2. MENESSES GUIZADA, Alexander	(T) BOLIVIANA
3. NAVARRO JORGE, Gladys	(T) BOLIVIANA
4. VACA PAREDES, Jose Carlos	(T) BOLIVIANA
5. MENENDEZ PARRALES, Jonathan Jerry	(T) ECUATORIANA
6. SOTO HEREDIA, Fiorella	(T) BOLIVIANA
7. LUCIN REYES, Katty Arleth	(T) ECUATORIANA
8. CAPERA ECHAVARRIA, Lindsey Jolayn	(T) COLOMBIANA
9. CASTRO GILES, Monserrat	(T) BOLIVIANA
10. CUMALY FLORES, Mauricio Lian	(T) BOLIVIANA
11. CUMALY FLORES, Luciana Nicole	(T) BOLIVIANA
12. PEREZ ESPINOSA, Alejandro	(T) CUBANA
13. RIVERO JUSTINIANO, Brayan	(T) BOLIVIANA
14. MIRANDA RODRIGUEZ, Wilson Francis	(T) PERUANA
15. ALBA BUENO, Jean Carlos	(T) CUBANA
16. AGUILERA ARANDIA, Flavio Cesar	(T) BOLIVIANA
17. CHAVEZ PATICU, Angel Danilo	(T) BOLIVIANA
18. MARTINEZ MORONTA, Cristal	(T) DOMINICANA
19. SANDOVAL TUÑOQUE, Angel Dionicio	(T) PERUANA
20. INCIO OTINIANO, Blanca Azucena	(T) PERUANA
21. ROZO VEGA, Jose Luis	(T) COLOMBIANA
22. MOLLO MAMANI, Teresa	(T) BOLIVIANA
23. RAMIREZ LUNA, Angel	(T) CUBANA
24. FLORES RAMIREZ, Edelmira	(T) PERUANA
25. RAMIREZ CASTILLA, Catheryne Carmen	(T) PERUANA
26. RAMOS RAMIREZ, Carlos Estiben	(T) PERUANA
27. REYES RAMIREZ, Lian Caleb Styf	(T) PERUANA

28. ANGELES MARTINEZ, Gustavo Martin	(T) PERUANA
29. MOSQUERA NAZARENO, Windy Yajaira	(T) COLOMBIANA
30. CHITO ZEMANATE, Natalia	(T) COLOMBIANA
31. OSORIO CORONEL, Mildred Belen	(T) ECUATORIANA
32. SERNAQUE ESTUPIÑAN, Kevin Aldairton	(T) PERUANA
33. MURRIETA YGLESIAS, Danna Valeria	(T) PERUANA
34. ANGULO ORTIZ, Yacsuri Alejandra	(T) COLOMBIANA
35. ANGULO ORTIZ, Ebelin Oleisa	(T) COLOMBIANA
36. GARRIAZO SAAVEDRA, Mayra Luz	(T) PERUANA
37. ALVARADO HUAYAMBAHUA, Martha Marina	(T) PERUANA
38. LEON VERA, Ginna Jhassmin	(T) PERUANA
39. FLORES EGUEZ, Yimmy	(T) BOLIVIANA
40. CASTILLO VACA, Dulce Anyelig	(T) BOLIVIANA
41. VIRI JUSTINIANO, Maely	(T) BOLIVIANA
42. SARAVIA BEJARANO, Mariela	(T) BOLIVIANA
43. SARAVIA BEJARANO, Jose Marco	(T) BOLIVIANA
44. JARILLO SOLANO, Carlos Edwin	(T) BOLIVIANA
45. RANKLIN DURAN, Nancy Nadine	(T) BOLIVIANA
46. CHOQUE COTA, Neyder Juan	(T) BOLIVIANA
47. COTA MAMANI, Alvaro Leonel	(T) BOLIVIANA
48. RAMOS MAMANI, Margarita	(T) BOLIVIANA
49. CUMALY RAMOS, Juan Oscar	(T) BOLIVIANA
50. SAMO VELASQUEZ, Josue	(T) BOLIVIANA
51. CAMACHO VELASQUEZ, Fernando	(T) BOLIVIANA
52. GUTIERREZ SILVESTRE, Edson Keiler	(T) BOLIVIANA
53. GUTIERREZ AYALA, Pheyton Vela	(T) BOLIVIANA
54. ARIAS ARCIENEGA, Josue	(T) BOLIVIANA
55. RIBERT EGUEZ, Jose Freddy	(T) BOLIVIANA
56. JUSTO APAZA, Gianpierre Ganini	(T) PERUANA
57. SEMINARIO CARBAJAL, Jennifer Maybeth	(T) PERUANA
58. SEMINARIO CARBAJAL, Jhazmin Melanie	(T) PERUANA
59. MENDOZA QUISPE, Eynar Abraham	(T) BOLIVIANA
60. CARDENAS MORA, Wendoli Consuelo	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
[1561] 08/04/2019